

**BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 3 DE FEBRERO DE 1923**

Ultimo con lo anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo	Desembolso	CAMBIOS DE HOY
Fecha	0/0			0/0	Fecha				
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (23 Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>				<b>ACCIONES</b>			
2-2-923	71,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,80 y 75	2-2-923	584,00	Banco de España.....	500		585,00 y 585,00
2-2-923	71,00	> E, de 25.000 >	70,90 y 85	2-2-923	248,00	Compañía Arrendat. de Tabacos	500		244,00
2-2-923	71,00	> D, de 12.500 >	70,90 y 71,00	2-2-923	238,50	Banco Hipotecario de España...	500		
2-2-923	71,10	> C, de 5.000 >	70,90	18-11-922	89,00	Banco de Castilla.....	250	90	
2-2-923	71,00	> B, de 2.500 >	70,90	31-1-923	195,50	Banco Hispano-Americano.....	500		
2-2-923	71,40	> A, de 500 >	71,80	1-2-923	138,00	Banco Español de Crédito.....	250		
2-1-923	71,25	> G, de 100 >	71,30	31-1-923	304,00	Unión Española de Explosivos...	100		305,00
2-2-923	71,25	> H, de 200 >	71,30	2-2-923	77,00	Socied. Gral. Azuc. (Preferentes)	500		77,00
2-2-923	71,00	En series diferentes.....	71,00	1-2-923	37,00	Carera España (Ordinarias)	500		37,00
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>Estampillado.</i>		31-1-923	89,50	Astos Hornos de Vizcaya.....	500		
2-2-923	87,20	Serie F, de 25.000 pesetas nominales	87,00	2-2-923	345,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		345 pesetas.
2-2-923	87,30	> E, de 12.500 >	87,00	1-2-923	845,00	Idem Norte de España.....	465		
2-2-923	87,20	> D, de 6.250 >	87,20	2-2-923	220,00	B.º Español del Rio de la Plata	100 pesetas		229 y 228 id.
2-2-923	87,50	> C, de 3.125 >	87,40			<b>OBLIGACIONES</b>		Interés anual por 100.	
2-2-923	87,25	> B, de 1.562 >	88,00	1-2-923	65,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	335,00
2-2-923	87,50	> A, de 500 >	88,00	2-2-923	90,95	Cédulas del Banco Hipotecario	500	5	90,95 y 91,00
2-2-923	88,00	> G, de 100 >	88,00	2-2-923	102,00	Idem id. id.....	500	6	102,00
2-1-923	88,00	> H, de 200 >	88,00	2-2-923	103,40	Idem id. id.....	500		109,80
2-1-923	85,00	En series diferentes.....	88,00	31-1-923	72,50	Sociedad Gral. Azuc.ª Española...	500		72,50
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>		1-2-923	91,00	F. C. M. Z. A., Va. (Serie A)	500	5	
27-1-922	91,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	89,25	13-1-923	76,66	Madrid a Aviza.....	500	4 1/4	
2-2-923	89,25	> D, de 12.500 >	89,25	17-1-923	69,55		500	4	
2-2-923	89,25	> C, de 6.250 >	89,25	20-1-923	63,50		500	3	
2-2-923	89,25	> B, de 3.125 >	89,25	26-5-922	68,25	Idem Norte de España	500	3	
31-1-923	90,00	> A, de 500 >	89,25	18-5-921	59,00	na. Emisión 17 de Enero 1925.....	500	3	
16-1-923	91,00	En series diferentes.....	89,25	18-11-920	52,00		500	3	
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>		20-1-923	69,50	<i>Ayuntamiento de Madrid</i>			
1-2-923	97,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	97,50	2-2-923	77,75	Obligaciones.....	500		77,75 y 50
2-2-923	97,50	> E, de 25.000 >	97,40	2-2-923	93,50	Explosiones del Interior.....	500		
2-2-923	97,75	> D, de 12.500 >	97,50	2-2-923	86,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500		
2-2-923	97,60	> C, de 6.250 >	97,60	2-2-923	85,75	Idem id. 1912.....	500		85,75
2-2-923	97,40	> B, de 3.125 >	97,60	5-12-922	92,00	Cédulas del Enanche.....	500		
2-2-923	97,60	> A, de 500 >	97,60			<b>PRESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>			<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>
20-1-923	97,45	En series diferentes.....	97,60	4 por 100 perpetuo al contado.....	917,300				Paris, a la vista, cheque, 25.000 francos a 40,75 pesetas por 100 francos.—341,500 a 40,85. 50.000 a 40,80.
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>		Idem sin corriente.....					Londres, a la vista cheque, 2.000 libras a 29,70 pesetas cada una.—1.000 a 29,67.
26-1-923	97,00	EMISION DE 1917	97,25	Idem sin próximo.....	5 500				Nueva York, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 6,86 pesetas cada uno.
2-2-923	97,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	97,25	4 por 100 amortizable.....	137,500				Roma, a la vista, cheque, 100.000 liras a 30,50 pesetas por 100 liras.
29-1-923	97,20	> E, de 25.000 >	97,25	5 por 100 amortizable.....	7.000				
2-2-923	97,25	> D, de 12.500 >	97,25	Acciones del Banco de España.....					
2-2-923	97,25	> C, de 6.250 >	97,25	Idem del Banco Hipotecario.....					
2-2-923	97,25	> B, de 3.125 >	97,25	Idem de la Arrendataria de Tabacos...					
2-2-923	97,25	> A, de 500 >	97,25	Azucarera.—Preferentes.....					
11-1-923	97,00	En diferentes series.....	97,25	Idem.—Ordinarias.....					
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %					
				Idem id. al 5 %.....					

Gaceta de Madrid.—Núm. 35 4 Febrero 1923 Anexo núm. 4.—Página 357

**SUBASTAS**

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELAS ARTES**

**DIRECCION GENERAL DE PRIME-  
RA ENSEÑANZA**

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 20 de Enero de 1923, esta Dirección general ha señalado el día 28 de Febrero próximo, a las doce de la mañana, para la subasta de las obras de Grupos escolares en esta Corte, con la cooperación del Ayuntamiento, por la cantidad de 5.963.252,41 pesetas, bajo las condiciones siguientes, y cuyo detalle figura en el adjunto cuadro:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario, en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio el proyecto completo con la documentación ferretera.

Segunda. En el mismo Ministerio, y en el Gobierno civil de cada provincia, se admitirán pliegos desde esta fecha hasta las doce de la mañana del día 20 de Febrero.

Tercera. Las proposiciones, que podrán referirse a un solo edificio, se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de undécima clase y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad detallada en el cuadro, en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la Ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de tres años.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en seis meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Madrid, 30 de Enero de 1923.—El Director general, Pascual Nacher.

*Cuadro que se cita:*

Madrid.—Grupo escolar Méndez Alvaró; presupuesto, 1.389.070,27 pesetas; cantidad necesaria para tomar parte en la subasta, 41.672 pesetas.

Idem.—Idem id. Moncloa, presupuesto, 1.115.351,47; cantidad necesaria para tomar parte en la subasta, 33.478.

Idem.—Idem id. Chopera; presu-

puesto, 1.145.658,87; cantidad necesaria para tomar parte en la subasta, 33.369.

Idem.—Idem id. Bravo Murillo; presupuesto, 1.043.761,54; cantidad necesaria para tomar parte en la subasta, 30.312.

Idem.—Idem id. Antonio López; presupuesto, 958.445,51; cantidad necesaria para tomar parte en la subasta, 28.753.

Idem.—Idem id. Ventorrillo; presupuesto, 370.364,75; cantidad necesaria para tomar parte en la subasta, 11.410.

Total general del presupuesto, pesetas, 5.963.252,41.

Total de las cantidades necesarias para tomar parte en la subasta, pesetas, 178.894.

*Proposición.*

Don N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por ciento").

(Fecha y firma del proponente.)

S—293

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS  
PÚBLICAS**

**CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CA-  
RRETERAS**

Hasta las trece horas del día 17 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros

91 a 93, 100 y 110 de la carretera de Puebla de Valverde a Castellón, cuyo presupuesto asciende a 33.657,92 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 330 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Febrero, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 30 de Enero de 1923.—El Director general, Nicolau.

S—256

Hasta las trece horas del día 17 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 195 al 207 de la carretera de Zaragoza a Castellón, cuyo presupuesto asciende a 120.133,44 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 1.200 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Febrero, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 30 de Enero de 1923.—El Director general, Nicolau.

S—257

Hasta las trece horas del día 17 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 2.º al 9.º de la carretera de Castellón a Tarragona, cuyo presupuesto asciende a 155.769,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 1.550 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Febrero, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 30 de Enero de 1923.—El Director general, Nicolau.

S—258

Hasta las trece horas del día 17 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 30 a 38 de la carretera de Manzanares a Infantes, cuyo presupuesto asciende

a 170.970,73 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 1.700 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Febrero, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Ciudad Real, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 30 de Enero de 1923.—El Director general, Nicolau.

S—259

Hasta las trece horas del día 17 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 85 a 99 de la carretera de Toledo a Piedrabuena, cuyo presupuesto asciende a 121.770,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 1.240 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Febrero, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Ciudad Real, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 30 de Enero de 1923.—El Director general, Nicolau.

S—260

Hasta las trece horas del día 17 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 60 y 63 a 70 de la carretera de Almagro a Alcazar, cuyo presupuesto asciende a 195.601,23 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 1.050 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Febrero, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Ciudad Real, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 30 de Enero de 1923.—El Director general, Nicolau.

S—261

Hasta las trece horas del día 17 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 49 a 52 y 54 a 57 de la carretera de Bonillo a Madrideojos y kilómetro único de Campo de Criptana a su estación, cuyo presupuesto asciende a 87.461,14 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 870 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Febrero, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Ciudad Real, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 30 de Enero de 1923.—El Director general, Nicolau.

S—262

Hasta las trece horas del día 17 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 18 de la carretera de Almagro a Alcazar, cuyo presupuesto asciende a 155.019,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 1.550 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Febrero, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Ciudad Real, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 30 de Enero de 1923.—El Director general, Nicolau.

S—263

Hasta las trece horas del día 17 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposicio-

nes para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 16 de la carretera de Pedro Muñoz a Tomelloso, cuyo presupuesto asciende a 189.977 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 1.800 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Febrero, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Ciudad Real, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 30 de Enero de 1923.—El Director general, Nicolau.

S—264

Hasta las trece horas del día 17 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 412 a 421 de la carretera de Madrid a Cádiz, cuyo presupuesto asciende a 149.246,86 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 1.490 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Febrero, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 30 de Enero de 1923.—El Director general, Nicolau.

S—265

Hasta las trece horas del día 17 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 16 al 23 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga, cuyo presupuesto asciende a 149.136,99 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 1.490 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Febrero, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Córdoba en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 30 de Enero de 1923.—El Director general, Nicolau.

S—266

Hasta las trece horas del día 17 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 46 a 55 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga, cuyo presupuesto asciende a 148.332,41 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 1.430 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Febrero, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 30 de Enero de 1923.—El Director general, Nicolau.

S—267

Hasta las trece horas del día 17 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 23 al 39 de la carretera de Colada a Bolános, cuyo presupuesto asciende a 222.732,67 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 2.220 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Febrero, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de La Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 30 de Enero de 1923.—El Director general, Nicolau.

S—268

Hasta las trece horas del día 17 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de

la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 10 al 12 de la carretera de Santiago a La Estrada, cuyo presupuesto asciende a 39.725,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 330 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Febrero, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de La Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 30 de Enero de 1923.—El Director general, Nicolau.

S—269

Hasta las trece horas del día 17 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 21 al 32 de la carretera de La Coruña a Finisterre, cuyo presupuesto asciende a 115.055,43 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 1.150 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Febrero, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de La Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 30 de Enero de 1923.—El Director general, Nicolau.

S—270

Hasta las trece horas del día 17 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 21 al 32 de la carretera de La Coruña a Pontevedra, cuyo presupuesto asciende a 138.925,29 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 1.320 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el

día 23 de Febrero, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de La Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 30 de Enero de 1923.—El Director general, Nicolau.

S—271

Hasta las trece horas del día 17 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 51 a 55 de la carretera de Almaroña a Villarrobledo, cuyo presupuesto asciende a 62.466,21 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 620 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Febrero, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Cuenca, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 30 de Enero de 1923.—El Director general, Nicolau.

S—272

Hasta las trece horas del día 17 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 41 al 20 de la carretera de Albacete a la de Almodóvar del Pinar a La Roda, cuyo presupuesto asciende a 249.617,99 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 2.490 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Febrero, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Cuenca, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 30 de Enero de 1923.—El Director general, Nicolau.

S—273

Hasta las trece horas del día 17 de Febrero próximo se admitirán en el



Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 46.620 al 52 de la carretera de Villamayor de Santiago a La Armaña, cuyo presupuesto asciende a 69.512,34 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 690 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Febrero, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Cuenca, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 30 de Enero de 1923.—El Director general, Nicolau.

S-274

Hasta las trece horas del día 17 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 98 al 102 de la carretera de Cuenca a Albatzar de San Juan, cuyo presupuesto asciende a 115.880,38 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 1.150 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Febrero, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Cuenca, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 30 de Enero de 1923.—El Director general, Nicolau.

S-275

Hasta las trece horas del día 17 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 46 a 24.600 de la carretera de Hospitalich a los Baños de San Millar, cuyo presupuesto asciende a 103.425,33 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 1.080 pesetas.

La subasta se verificará en la Di-

rección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Febrero, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Gerona, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 30 de Enero de 1923.—El Director general, Nicolau.

S-276

Hasta las trece horas del día 17 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 45 al 23 de la carretera de Gerona a Olot, cuyo presupuesto asciende a 102.356,45 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 1.080 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Febrero, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Gerona, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 30 de Enero de 1923.—El Director general, Nicolau.

S-277

## FERROCARRILES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Enero actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1893, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Marzo, a las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la estación de la Molina del ferrocarril de Ripoll-Puigcerdá, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 159.169,59 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las trece del día 26 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos ci-

viles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 26 de Enero de 1923.—El Director general, P. O., A. Valenciano.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal núm. ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras para la estación de la Molina, de la línea de Ripoll-Puigcerdá, provincia de Gerona.*

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inscripción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiera.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de apro-

ción del remate, y deberá quedar terminada en el plazo de ocho meses.

5.° Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.° Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y a los de los presupuestos sucesivos.

7.° El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que correspondiera a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de pesetas 159.169,59, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 39 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.° Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.° Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico; sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general sobre el seguro de obreros y protección a la producción nacional, de cuyo reglamento se insertan a continuación los artículos correspondientes.

Madrid, 26 de Enero de 1923.—El Director general, P. O., A. Valenciano.

#### Artículos que se citan.

Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos na-

cionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más práctica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando este fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional.

S—249

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Enero actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Marzo, a las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de un depósito y taller de locomotoras en la estación internacional de Canfranc del ferrocarril de Zuera a Olorón, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 624.938,31 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca. Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las trece del día 26 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos olivales de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.250 pesetas en metálico o en

efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 26 de Enero de 1923.—El Director general, P. O., A. Valenciano.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo a lotear a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiéndolo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compranete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de un Depósito y taller de locomotoras en la estación internacional de Canfranc del ferrocarril de Zuera a Olorón, provincia de Huesca.*

1.° El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.° Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.° La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere.

4.° Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminada en el plazo de diez y ocho meses.

5.° Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6. Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y si su abono se hará en metálico por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y a los de los presupuestos sucesivos.

7. El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de pesetas 312.469,15, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 39 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8. Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9. Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general sobre el seguro de obreros y protección a la producción nacional, de cuyo reglamento se insertan a continuación los artículos correspondientes.

Madrid, 26 de Enero de 1923.—El Director general, P. O., A. Valenciano.

#### Artículos que se citan.

Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del

precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agrandarán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los aducidos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorgan cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional.

S—250

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE ALBACETE

Visto el resultado obtenido en las subastas de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 14 al 16 de la carretera de tercer orden de Almansa a Albatana, de esta provincia, celebrada el día 10 del actual.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones conferidas a todas las de Obras públicas, ha tenido a bien adjudicar dicho servicio al postor don Alfonso Martínez Tapia, vecino de Cartagena, provincia de Murcia, que se compromete a ejecutar aquellas obras con sujeción al proyecto y en los plazos designados por la cantidad de 9.600 pesetas que produce en el presupuesto de contrata una baja de 1.792,59 pesetas; debiendo el adjudicatario otorgar el correspondiente contrato ante esta Jefatura, dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata.

Albacete, 12 de Enero de 1923.—El Ingeniero Jefe, Baldomero Aracil.

S—1975

Visto el resultado obtenido en las subastas de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 67 al 71 de la carretera de tercer orden de la Solana a la de Villarrobledo a Ballestero, de esta provincia, celebrada el día 10 del actual.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones conferidas a todas las de Obras públicas, ha tenido a bien ad-

judicar dicho servicio al postor don Nazario Mansilla y Mansilla, vecino de Albacete, provincia de Idem, que se compromete a ejecutar aquellas obras con sujeción al proyecto y en los plazos designados por la cantidad de 16.887 pesetas que produce en el presupuesto de contrata una baja de 3.054 pesetas; debiendo el adjudicatario otorgar el correspondiente contrato ante esta Jefatura, dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata.

Albacete, 12 de Enero de 1923.—El Ingeniero Jefe, Baldomero Aracil.

S—1976

Visto el resultado obtenido en las subastas de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 13 de la carretera de tercer orden de Bonillo a Socuéllamos, de esta provincia, celebrada el día 10 del actual.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones conferidas a todas las de Obras públicas, ha tenido a bien adjudicar dicho servicio al postor don Nazario Mansilla y Mansilla, vecino de Albacete, provincia de Idem, que se compromete a ejecutar aquellas obras con sujeción al proyecto y en los plazos designados por la cantidad de 48.175 pesetas que produce en el presupuesto de contrata una baja de 8.605,10 pesetas; debiendo el adjudicatario otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Albacete, dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata.

Albacete, 12 de Enero de 1923.—El Ingeniero Jefe, Baldomero Aracil.

S—1977

Visto el resultado obtenido en las subastas de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 14 de la carretera de tercer orden del kilómetro 11.500 de la de Villarrobledo a Ballestero a Socuéllamos, de esta provincia, celebrada el día 10 del actual.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones conferidas a todas las de Obras públicas, ha tenido a bien adjudicar dicho servicio al postor don Nazario Mansilla y Mansilla, vecino de Albacete, provincia de Idem, que se compromete a ejecutar aquellas obras con sujeción al proyecto y en los plazos designados por la cantidad de 37.275 pesetas que produce en el presupuesto de contrata una baja de 6.653,85 pesetas; debiendo el adjudicatario otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Albacete, dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata.

Albacete, 12 de Enero de 1923.—El Ingeniero Jefe, Baldomero Aracil.

S—1978

**DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA****Primera sección del Consejo Forestal.**

El día 27 de Febrero próximo, a las once del mismo, y ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, en las oficinas del mismo, plaza de San Martín, número 2, y en la Alcaldía de Navalilla, bajo la presidencia del Alcalde o de quien haga sus veces, y con asistencia del funcionario del Ramo que se designe, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para la resinación de 4.894 pinos, de los que 4.186 serán a vida y 708 a muerte, por un período de cinco años, bajo la tasación total de 25.143,30 pesetas, en el monte número 200 del Catálogo de los de utilidad pública del pueblo de Navalilla, de la citada provincia de Segovia, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará en las oficinas de dicho Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Navalilla.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se verificará la segunda a los diez días siguientes, o sea el 9 de Marzo.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de undécima clase y se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Madrid, 29 de Enero de 1923. — El Inspector general, P. E., Joaquín Martínez.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de ... clase, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Segovia* número ... del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la resinación de 4.894 pinos por un período de cinco años en el monte número 200 de los propios de Navalilla, se comprometo a la adquisición de los productos de dichos pinos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra) pesetas por cada anualidad.

(Fecha y firma del proponente.)

**Observaciones.**—Las proposiciones se harán admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada la proposición que no cubra dicha tasación, así como la en que no se exprese la cantidad ofrecida en pesetas y céntimos escrita en letra y la que contenga alguna cláusula o condición.

S—283

El día 26 de Febrero próximo, a las doce del mismo, en las oficinas del Distrito Forestal de Segovia, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe del mismo o de quien haga sus veces, y en la Alcaldía de Fuente el Olmo de Fuentidueña, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del funcionario del Ramo que se designe al efecto, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para el aprovechamiento de los productos primarios durante el primer quinquenio del segundo período de la ordenación del monte número 181, denominado "Pi-

nar Alto, Data y Espesa", de los propios de Cabezuela, bajo la tasación total de 55.031,45 pesetas.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, o sea el día 8 de Marzo próximo.

Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora de la señalada para la subasta, y serán hechas con arreglo al modelo inserto a continuación de este anuncio, acompañando a las mismas los resguardos de haber hecho en la Caja de Depósitos de la provincia de Segovia o en Areas municipales del Ayuntamiento de dicho pueblo el 5 por 100 del importe de la tasación, no admitiéndose pliego que no cubra la misma, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor y estando a las resultas de la aprobación de la subasta, que será hecha por el Hmo. Sr. Inspector general de la primera sección del Consejo Forestal, rigiendo para todos los efectos del remate las condiciones del pliego aprobado por la Superioridad, que se hallará de manifiesto en las oficinas del Distrito Forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña, con excepción de todo lo referente a celebración de la subasta.

Madrid, 29 de Enero de 1923. — El Inspector general, P. E., Joaquín Martínez.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de ... clase, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de productos primarios durante el primer quinquenio del segundo período de la ordenación del monte denominado "El Rebollo", de los propios de la Comunidad de Fuentidueña, se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se señale alguna cláusula o condición.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—284

El día 27 de Febrero próximo, a las doce del mismo, en las oficinas del Distrito Forestal de Segovia, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe del mismo o de quien haga sus veces, y en la Alcaldía de Cabezuela, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del funcionario del Ramo que se designe al efecto, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para el aprovechamiento de los productos primarios durante el primer quinquenio del segundo período de la ordenación del monte número 181, denominado "Pi-

nar Alto, Data y Espesa", de los propios de Cabezuela, bajo la tasación total de 55.031,45 pesetas.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores se celebrará una segunda a los diez días siguientes, o sea el 8 de Marzo próximo.

Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora de la señalada para la subasta y serán hechas con arreglo al modelo inserto a continuación de este anuncio, acompañando a las mismas el resguardo de haber hecho en la Caja de Depósitos de la provincia de Segovia o en Areas municipales del Ayuntamiento de dicho pueblo el 5 por 100 del tipo de tasación total, no admitiéndose pliego que no cubra la misma, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor y estando a las resultas de la aprobación, que será hecha por el Ilustrísimo señor Presidente de la Sección primera del Consejo forestal, rigiendo para todos los efectos del contrato las condiciones del pliego aprobado por la Superioridad, que se hallará de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento de Cabezuela, con excepción de todo lo referente a celebración y aprobación de la subasta.

Madrid, 29 de Enero de 1923. — El Inspector general, P. E., Joaquín Martínez.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de ... clase, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de productos primarios durante el primer quinquenio del segundo período de la ordenación del monte denominado "Pinar Alto, Data y Espesa", de los propios de Cabezuela, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se señale alguna cláusula o condición.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—285

El día 27 de Febrero próximo, a las doce del mismo, en las oficinas del Distrito Forestal de Segovia, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe del mismo o de quien haga sus veces, y en la Alcaldía de Lastras de Cuéllar, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del funcionario del Ramo designado al efecto, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para el aprovechamiento de los productos primarios durante el primer quinquenio del segundo período de la ordenación del monte número 21, denominado "El Plantío y las Quemadas", de los



propios de Lastras de Cuéllar, bajo la tasación total de 19.104,95 pesetas.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores se celebrará una segunda a los diez días siguientes, o sea el 9 de Marzo.

Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora de la señalada para la subasta, y serán hechas con arreglo al modelo inserto a continuación de este anuncio, acompañando a las mismas los resguardos de haber hecho en la Caja de Depósitos de la provincia de Segovia o en arcas municipales del Ayuntamiento de dicho pueblo el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación, no admitiéndose pliego que no cubra la misma, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor y estando a las resultas de la aprobación de la subasta, que será hecha por el ilustrísimo señor Inspector general de la primera Sección del Consejo forestal, rigiendo para todos los efectos del contrato las condiciones del pliego aprobado por la Superioridad, que se hallará de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo, con excepción de todo lo referente a celebración y aprobación de la subasta.

Madrid, 29 de Enero de 1923.—El Inspector general, P. E., Joaquín Martínez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de ... clase, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de productos primarios durante el primer quinquenio del segundo período de la ordenación del monte denominado "El Plantío y las Quemadas", de los propios de Lastras de Cuéllar, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o condición.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—286

unidad de Sepúlveda y Cuéllar, bajo la tasación total de 37.338,71 pesetas.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores se celebrará una segunda a los diez días siguientes, o sea el día 8 de Marzo próximo.

Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora de la señalada para la subasta y serán hechas con arreglo al modelo inserto a continuación de este anuncio, acompañando a las mismas los resguardos de haber hecho en la Caja de Depósitos de la provincia de Segovia o en arcas municipales del Ayuntamiento de dicho pueblo el 5 por 100 del importe de la tasación, no admitiéndose pliego que no cubra la misma, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor y estando a las resultas de la aprobación de la subasta, que será hecha por el ilustrísimo señor Inspector general de la primera Sección del Consejo forestal, rigiendo para todos los efectos del contrato las condiciones del pliego aprobado por la Superioridad, que se hallará de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar, con excepción de todo lo referente a celebración de la subasta.

Madrid, 29 de Enero de 1923.—El Inspector general, P. E., Joaquín Martínez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de ... clase, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de productos primarios durante el primer quinquenio del segundo período de la ordenación del monte denominado "Ensanchas de Navacédón", de los propios de la Comunidad de Sepúlveda y Cuéllar, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se señale alguna cláusula o condición.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—287

El día 26 de Febrero próximo, a las once del mismo, en las oficinas del Distrito forestal de Segovia, bajo la presidencia del señor Ingeniero Jefe del mismo o de quien haga sus veces, y en la Alcaldía de Lastras de Cuéllar, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del funcionario del ramo que se designe al efecto, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para el aprovechamiento de los productos primarios durante el primer quinquenio del segundo período de la ordenación del monte número 180, denominado "Ensanchas de Navacédón", de los propios de la Co-

El día 26 de Febrero próximo, a las diez del mismo, en las oficinas del Distrito forestal de Segovia, bajo la presidencia del señor Ingeniero Jefe del mismo o de quien haga sus veces, y en la Alcaldía de Hontalvilla, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del funcionario del ramo que se designe al efecto, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para el aprovechamiento de los productos primarios durante el primer quinquenio del segundo período de la ordenación del monte número 39, denominado "El Pinar", de los propios

de Hontalvilla, bajo la tasación total de 75.200,25 pesetas.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores se celebrará una segunda a los diez días siguientes, o sea el día 8 de Marzo próximo.

Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora de la señalada para la subasta y serán hechas con arreglo al modelo inserto a continuación de este anuncio, acompañando a las mismas los resguardos de haber hecho en la Caja de Depósitos de la provincia de Segovia o en arcas municipales del Ayuntamiento de dicho pueblo el 5 por 100 del importe de la tasación, no admitiéndose pliego que no cubra la misma, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor y estando a las resultas de la aprobación de la subasta, que será hecha por el ilustrísimo señor Inspector general de la primera Sección del Consejo forestal, rigiendo para todos los efectos del contrato las condiciones del pliego aprobado por la Superioridad, que se hallará de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento de Hontalvilla, con excepción de todo lo referente a celebración de la subasta.

Madrid, 29 de Enero de 1923.—El Inspector general, P. E., Joaquín Martínez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de ... clase, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de productos primarios durante el primer quinquenio del segundo período de la ordenación del monte denominado "El Pinar", de los propios de Hontalvilla, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se señale alguna cláusula o condición.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—288

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### SECRETARÍA

Esta excelentísima Corporación, y en virtud de haber sido declarado desierto el anterior concurso, ha acordado en sesión de 5 del corriente, con sanción de la Junta municipal en la del 22, anunciar otro (también libre) para contratar las obras, ya acordadas por el excelentísimo Ayuntamiento, de empedrado de porfido diabásico, desmonte y encintado granítico que habrán de llevarse a cabo en las calles de Goya, entre las de Príncipe de Vergara y Alcalá; Núñez de Balboa, entre las de Villanueva y Jorge Juan,

y Méndez Alvare, entre la Portillera y el Paseo de Ronda.

Dicho concurso se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El objeto de este concurso la admisión de proposiciones formulando precios por unidades de obras para la ejecución de las de empedrado, de material de pórfido diabásico, desmonte e instalación de enclavados a que se refieren los presupuestos redactados por la Dirección de Vías públicas en 19 de Noviembre de 1921 y que figuran unidos a las presentes bases.

2.ª El importe de los trabajos u obras ejecutadas serán satisfechos al adjudicatario por unidades de obra que se efectúen con arreglo a los precios tipos a que en definitiva se adjudiquen como consecuencia de este concurso.

3.ª El pago de las indicadas obras se verificará a medida que se vayan recibiendo, con cargo a los créditos que existan disponibles en el capítulo cuarto artículo 2.º, concepto "Obras de urbanización" del presupuesto ordinario del Ensanche para 1922 a 23, debiendo satisfacerse lo que exceda de los créditos disponibles en el vigente presupuesto con cargo a los que se habiliten en sucesivos presupuestos, ordinarios o extraordinarios.

4.ª Para poder presentarse a este concurso, será condición indispensable haber depositado en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal la cantidad que represente el 5 por 100 a que ascienda el importe total de los presupuestos redactados por la Dirección de Vías públicas en 19 de Noviembre de 1921, y que figuran unidos al presente expediente.

La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 del importe de las obras adjudicadas por este concurso, calculado con relación al número de unidades que en los presupuestos de cada una de dichas obras se especifican y al precio que para cada unidad sea aceptado en la adjudicación.

5.ª La parte de la fianza definitiva correspondiente a cada una de las obras objeto de este concurso, podrá ser retirada por el contratista, un año después de la terminación de cada una de las obras, previo reconocimiento de las mismas y acta de recepción, en la que se haga constar que las han conservado en las condiciones debidas durante dicho tiempo y que se encuentran en buen estado en el acto del reconocimiento.

Si no lo estuvieran, se le dará un plazo prudencial para que ejecute los trabajos correspondientes, y una vez efectuados, se procederá a nuevo reconocimiento. El contratista no percibirá cantidad alguna de este Municipio durante el año de garantía que se exige para cada una de las obras.

6.ª Las proposiciones para este concurso se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría de este Ayuntamiento en pliego cerrado, acompañando por separado el resguardo de haber constituido la fianza provisional a que hace referencia la base 4.ª del presente Pliego, sin cuyo requisito no será admitida ninguna proposición.

Dichas proposiciones se presentarán en el citado Negociado durante los diez días hábiles siguientes a aquel en que se anuncie este concurso en la GACETA DE MADRID.

7.ª Para cuanto no esté contenido en las presentes bases, regirá para la ejecución de las obras de pórfido diabásico las que aparecen en el Pliego de condiciones para esta clase de trabajos publicado en la GACETA del 4 de Mayo de 1920; para las de empedrado, subsistirán las condiciones contenidas en el Pliego relativo a las obras de material granítico publicado en la GACETA de 12 de Julio de 1921, y para las de explanación de la calle de Méndez Alvare se tendrá en cuenta que en el precio del metro cúbico de desmonte, medida en el terreno, va comprendido el picado, carga, transporte y descarga, cubre de la lina o vertedero de todos los residuos resultantes de aquél.

8.ª Las obras objeto de este concurso deberán quedar terminadas en el plazo máximo e improrrogable de un año, a partir de la fecha en que por la Dirección de Vías públicas se ordene el comienzo de las mismas. Será, no obstante, muy de tener en cuenta para la adjudicación de las expresadas obras la condición de realizarse en menos tiempo del que se determina anteriormente, expresándose en este caso en las proposiciones igual en que se comprometen a ejecutarlas.

9.ª Los concursantes puntualizarán en sus proposiciones los elementos de mano de obra y materiales que poseen y garantizan el inmediato comienzo y ejecución de las obras objeto de este concurso, tales como canteras, depósitos, medios de transporte, etc.

10.ª Además de las expresadas condiciones regirán para este concurso las que figuran en el Pliego de condiciones económico-administrativas que se acompañan a este expediente.

Madrid, 13 de Diciembre de 1922. En Comisión de Ensanche, segunda citación, se aprobaron por unanimidad las anteriores bases.— El Vicepresidente, Gumersindo Suárez.

*Económico-administrativas.*

1.ª El plazo del concurso se abre por término de diez días hábiles, que empezarán a correr y a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID.

2.ª Las proposiciones, extendidas en papel de la clase S.ª, en pliegos cerrados y lacrados y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal la cantidad de 32.480 pesetas con 60 céntimos en concepto de depósito provisional, se presentarán durante los diez días hábiles que comprende el plazo del concurso, de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento.

3.ª Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mismos días y horas antes expresadas en el

Negociado de Subastas de la Secretaría.

4.ª El precio de este concurso no se determina por referirse tan sólo a la admisión de proposiciones por unidades de obra.

5.ª El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, la cantidad del 10 por 100 en que, en definitiva, se adjudiquen las obras, pudiendo hacerse en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

6.ª El hecho de presentar una proposición a este concurso constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado.

7.ª El adjudicatario no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

8.ª El adjudicatario, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este concurso, renuncia al fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

9.ª El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que origine el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para el mismo en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

10. Terminado el plazo del concurso, se procederá por la Comisión de Ensanche a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer al Excmo Ayuntamiento lo que estime más ventajoso, o desechar las todas, sin derecho a reclamación alguna por parte del concursante.

Madrid, 22 de Diciembre de 1922.— El Secretario, F. Ruano.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de Enero de 1923.— El Secretario, F. Ruano.

**JUNTA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y ADMINISTRACION DE LAS OBRAS DE LA NUEVA CARCEL DE VALENCIA**

Acordado por esta Junta la enajenación de solares procedentes del derribo del ex-Convento de San Agustín, cedido a su favor por ley de 10 de Marzo de 1887, se anuncia subasta pública, con sujeción a lo preceptuado en el artículo 48 de la ley de 1 de Julio de 1911, con arreglo al siguiente

**PLIEGO DE CONDICIONES**

1.ª Los solares que mediante pública subasta enajena la Junta, son los siguientes, con arreglo al plano general de parcelación, que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta.

Manzana 2.ª—Solar número 1.—Mide una superficie de 304,77 metros cuadrados, que al precio de 150 pesetas, ha sido valorado en 45.715,50 pesetas.

Solar número 2.—Superficie, 298 metros cuadrados, que a 150 pesetas metro, ha sido valorado en 44.700 pesetas.

Solar número 3.—Superficie, 292,29 metros cuadrados, que a 80 pesetas metro, ha sido tasado en 23.382,20 pesetas.

Solar número 4.—Superficie, 286,59 metros cuadrados, que a 80 pesetas metro, se valoran en 22.920 pesetas.

Solar número 5.—Superficie, 280,88 metros cuadrados, que a 80 pesetas metro, se justiprecia en 22.470,40 pesetas.

Solar número 6.—Superficie, 287,25 metros cuadrados, a 70 pesetas metro, se valora en 20.107,50 pesetas.

Solar número 7.—Superficie, 293,10 metros cuadrados, a 70 pesetas metro, se justiprecia en 20.522,60 pesetas.

Solar número 8.—Superficie, 298,93 metros cuadrados, que a 70 pesetas metro, ha sido valorado en 20.925,10 pesetas.

Manzana 3.ª—Solar número 1.—Ocupa una superficie de 508,38 metros cuadrados, que a 150 pesetas metro, ha sido valorado en 76.257 pesetas.

Solar número 2.—Superficie, 477,55 metros cuadrados, que a 80 pesetas metro, se justiprecia en 38.188 pesetas.

2.ª Las áreas que como superficie medida constan en la cláusula anterior tienen el carácter de aproximadas; la licitación se referirá por lotes, a los solares que en ella se especifican, y sólo en el caso de que al replantear para hacer entrega al rematante resultara una diferencia que excediera del 10 por 100 de lo consignado, procederá reclamación ante la Junta para que, si resultase comprobada, se haga a prorrato la baja correspondiente.

3.ª Los solares que comprende la manzana tercera quedan sujetos a las condiciones especiales siguientes:

A) El replanteo queda determinado en tres lindes: por la Iglesia y las lindes oficiales, y al Norte por el eje de la pared medianera con el solar adjudicado a aquélla, el cual queda fijado por dos puntos: uno, situado en la línea oficial para la calle de Gracia, distante 17,95 metros de la esquina que forman las calles de Gracia y Portería de San Agustín; y el otro, la traza del eje de la pilastra de sillería, que dista unos 4,85 metros del ángulo entrante, formado por los muros de la iglesia.

B) Ambos solares están tenidos en la servidumbre de no poder en absoluto edificar, en ninguna planta, en una zona paralela al eje de la Iglesia, de dos metros de latitud por toda la anchura del solar. Esta zona, unida a la análoga que dejará la iglesia, formará un descubierta para luces y ventilación, quedando, por tanto, cada solar limitado por el lado de la iglesia por una pared paralela al eje principal de la misma, cuya condición será la medianera, y se construirá exclusivamente a costas del adquirente del solar, en el frente que corresponda; en ella no podrán abrirse luces ni hue-

cos de ninguna clase. Las dimensiones de esta pared medianera serán 28 centímetros de espesor, contando el de los entucidos, y la altura que corresponda para dejar la línea superior del caballete, distante tres metros del nivel del pavimento de la iglesia.

C) A partir de esta pared, y hacia la fachada recayente a la calle de Gracia, quedará sin edificar una zona cuya latitud será de 1,86 de luz, y la longitud, toda la que determina el ancho del solar; sobre ella no podrán establecerse galerías, aleros ni cuerpos salientes de ninguna clase.

D) Entre la iglesia y los edificios que se construyan quedará, pues, sin edificar una zona que medirá cuatro metros de anchura, constituida con las dimensiones siguientes, medidas en sentido perpendicular al eje principal de la iglesia, 1,86 metros de terreno propiedad de la iglesia, 0,28 metros espesor de la pared medianera y 1,86 metros, cuya propiedad será del dueño del solar, sujeta a las condiciones antes establecidas de no poder edificar en ella.

E) El replanteo de la pared medianera lo establecerá el Arquitecto de la Junta; estará constituido en planta por líneas rectas; los anchos se medirá en los puntos que determinen un minimum para la dimensión fijada en el ancho de los descubiertos, y los pequeños aumentos que resulten en el ancho del descubierta, debidos a las inflexiones que presenta el muro de la iglesia, quedarán a favor de ésta.

F) El solar número 1 de esta manzana cumplirá exactamente con las prescripciones anteriormente establecidas, tanto en la parte que linda con la iglesia cuanto en la contigua al terreno descubierta que existe a los pies de la misma, constituyéndose, por consiguiente, según la misma alineación recta, el muro medianero divisorio y dejando también de un solar la misma superficie descubierta de 1,86 metros de anchura, aparte el grueso de la divisoria, de suerte que su pared posterior, que cierra al Este el edificio que queda por construirse, conserve igual alineación que a los otros edificios de la misma manzana se asigna para su muro al Este, y prohibiendo también los salientes y voladizos.

G) La longitud total de fachadas recayentes a la calle de Gracia, por lo que se refiere a los solares de esta manzana, se dividirá por partes iguales entre los que la forman.

4.ª Los honorarios del Arquitecto de la Junta por la medición y replanteo, serán abonados por el rematante, con sujeción a la vigente tarifa de 2 de Noviembre de 1905.

5.ª Cada solicitante podrá aspirar a la adjudicación de uno, varios o la totalidad de los solares, consignándolo con toda claridad en la solicitud. Será desechada, desde luego, toda solicitud que no cubra el valor asignado a cada solar.

6.ª La subasta se verificará en el despacho del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a los treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio se publique en la GACETA DE MADRID, a las doce horas del día, ante dicho Sr. Gobernador, Presidente de la Junta, con asistencia del señor

Vocal de la misma que sea designado y del Notario a quien corresponda.

7.ª El plazo para presentación de pliegos comenzará el día de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, y terminará el día anterior al de la celebración de la subasta. Dichos pliegos deberán ser entregados en la Secretaría de la Junta, desde las nueve de la mañana a la una de la tarde, en los días laborables.

8.ª A todo pliego deberá acompañar resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, indispensable para tomar parte en la subasta, con arreglo al valor del solar y en la cuantía que se señalará. Dichos pliegos, redactados con arreglo al modelo inserto al final de estas condiciones, y extendidos en el papel timbrado de la clase correspondiente, deberán entregarse bajo sobre cerrado, que podrá lacrarse o precintarse, y en el que se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de solares de la Junta de la nueva cárcel de Valencia", firmando el interesado, quien podrá exigir recibo de su entrega. Estos pliegos serán numerados por orden de presentación por el funcionario encargado de recibirlos.

9.ª El depósito provisional para tomar parte en la subasta consistirá en el 5 por 100 del valor asignado en este pliego a los solares que se enajenan, y podrán constituirse en la Caja de esta Junta o en la sucursal de la de Depósitos de Valencia.

10. El acto de la subasta se celebrará con estricta sujeción a lo prevenido en las disposiciones vigentes, haciendo la Mesa la adjudicación provisional a favor del autor de la proposición más ventajosa para la Junta. Si entre los admitidos hubiese dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por puja a la Mana, durante un plazo de quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones; terminado cuyo plazo, si subsistiera igualdad, se decidirá por suerte la adjudicación provisional.

Durante un plazo de cinco días a contar del siguiente a dicho acto, podrán formularse ante la Junta cuantas reclamaciones escritas estimen los licitadores.

11. Transcurrido el expresado plazo, la Junta acordará la adjudicación definitiva del remate a favor del autor de la proposición que resulte más ventajosa, y acordará que sean devueltos todos los depósitos provisionales, conservando sólo el correspondiente al rematante.

12. A requerimiento de la Junta, dicho rematante quedará obligado a ingresar, en término de diez días, la fianza definitiva del contrato, cuyo importe será el 20 por 100 del valor por que hayan sido adjudicados los solares. Tanto la fianza definitiva como el depósito provisional podrán constituirse en metálico, en valores del Estado al tipo de cotización en el día anterior al que se constituya, o en obligaciones hipotecarias de esta Junta, por todo su valor nominal.

13. Adjudicado definitivamente el remate se procederá por el Arquitecto de la Junta, y a costas de ésta, a señalar sobre el terreno la superficie de la parcela enajenada.

Se fijará fecha para el otorgamiento de la escritura, que será notificada al rematante. Este podrá consignar el precio del solar o solares que adquiere, previamente en la Caja de la Junta, exhibiendo la carta de pago en el acto del otorgamiento, o bien entregar dicho precio durante éste.

14. Caso de no concurrir al otorgamiento se tendrá por anulada la venta, y el rematante será condenado a la pérdida de la fianza, así como al resarcimiento de daños y perjuicios.

Otorgada la escritura, el rematante será puesto en posesión de los solares adjudicados.

15. Este contrato se celebra a riesgo y ventura del rematante, sin que en ningún caso tenga derecho a pedir baja en el precio o a la rescisión de aquél, salvo lo dispuesto en la condición 2.ª. Dicho rematante se somete a los Tribunales del domicilio de la Junta, que sean competentes para conocer de las cuestiones que se susciten.

16. Los interesados pueden acudir a la subasta por sí o por medio de apoderado. Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado de esta capital D. Juan Galvañ, que tiene su domicilio en la calle de Cuarc, número 30.

Valencia a 30 de Enero de 1923.—El Gobernador. Presidente, Javier Cabello.

#### Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... con cédula que acompaña (o en representación de D. ... según copia del poder adjunta), enterado del pliego de condiciones mediante el cual la Junta de Inspección, Vigilancia y Administración de las obras de la nueva cárcel de Valencia, saca a pública subasta los solares procedentes del ex Convento de San Agustín, y enteramente conforme con las mismas, se comprometo a adquirir los siguientes: Solar número ... de la manzana ... por ... pesetas (en letra la cantidad).

(A continuación los demás solares que solicite en la misma forma.)  
(Fecha y firma del interesado.)

S—282

### TALLERES DEL MATERIAL DE INGENIEROS DE LA PLAZA DE GUADALAJARA

No habiendo producido resultado la primera subasta celebrada el día 24 del mes actual para contratar los materiales necesarios para las obras que se ejecuten en los talleres del material de Ingenieros de Guadalajara durante un año y tres meses más, prorrogables según indica la condición segunda del pliego de condiciones técnicas redactado al efecto, y que por su mucha extensión, así como el estado de precios límites, no se publican en este anuncio, por el presente se convoca a las personas que deseen interesarse en una segunda subasta que con tal objeto tendrá lugar el día 12 de Febrero próximo, a las once, en el local que ocupan los citados talleres, sitos en el fuerte de San Francisco, de esta ciudad, donde se hallarán de manifiesto y a disposición del público, a partir del día de mañana, los pliegos de condiciones, desde las nueve de la mañana a las doce y desde las cator-

ce, a las diez y siete, todos los días laborables.

El precio límite que regirá en el acto será el señalado en el correspondiente estado, y el importe de la garantía, el indicado en cada uno de los grupos que figuran en aquél, efectivas o su equivalencia en papel del Estado, al precio de cotización de Bolsa de Madrid en el próximo mes anterior o su valor nominal de los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección a la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia extranjera, teniendo para ello en cuenta lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Real decreto de 12 de Marzo de 1909 (C. L. número 45).

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 11.ª clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad de los firmantes, resguardo del depósito de la garantía aludida, anteriormente expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante; en el caso que se presenten dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de cinco minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Guadalajara, 29 de Enero de 1923.  
El Coronel Presidente del Tribunal, José March.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día..., número..., o *Boletín Oficial* de la provincia del día..., número..., para la adquisición por los talleres del material de Ingenieros de Guadalajara de los materiales que puedan necesitarse durante un año y tres meses más, si así conviniese a los intereses del Estado, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar los materiales comprendidos en el grupo tal y tal por los precios siguientes:

#### Tal grupo.

Por cada clase de unidad o material, tantas pesetas, tantos centimos de peseta (en letra).

Por cada ídem id.

Acompañando, en cumplimiento de la prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso), así como el último recibo de la con-

tribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrece proceden de..., en esta plaza.

..., de... de...  
(Fecha y firma).

S—253

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Resultando desconocidos los domicilios de D. Antonio Blanco, D. Manuel Moreno y D. Francisco Guirao, se les hace saber por esta cédula que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 20 de Abril de 1911, esta Administración especial ha acordado, en los expedientes instruidos por aprehensión de aparatos encendedores que carecían de los sellos del impuesto, la imposición de las multas gubernativas de 60, 40 y 120 pesetas, respectivamente, quintuplo del impuesto defraudado y la confiscación provisional de los aparatos aprehendidos.

Las referidas multas deberán hacerlas efectivas en esta Oficina provincial, en papel de pagos al Estado, en el plazo de tercero día, y de no verificarlo así les será exigida, desde luego, por el procedimiento de apremio; advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer la correspondiente reclamación ante el señor Delegado de Hacienda, dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente al de esta publicación.

Madrid, 1.º de Febrero de 1923.—El Administrador especial, Eufasio Belda. P—498

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PONTEVEDRA

D. José Paz Corbacho, Agente ejecutivo de contribuciones de la primera zona de Pontevedra.

Hago saber que en expediente individual de apremio seguido contra los herederos de Felipe Vázquez Farina, deudor a la Hacienda por contribución urbana del Ayuntamiento de Pontevedra, correspondiente al tercer trimestre de 1922-23, se ha dictado con fecha 9 de Enero actual, la siguiente:

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la Oficina recaudatoria de contribuciones, sita en la calle de Sarmiento, número 39, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente



al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Débitos: Número 2.471.—Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1922-23, 8,03 pesetas; recargos, 1,20. Total, 9,23 pesetas.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores, con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por desconocer esta Agencia sus actuales paraderos y no haber hecho la designación de representantes que determinan los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente para que llegue a conocimiento de los deudores interesados.

Pontevedra a 19 de Enero de 1923.  
El Agente ejecutivo, José Paz.

P—499

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARELLANO

Ignorándose el paradero de los mozos Pedro Martínez Berguñá, hijo de Eustaquio y de Antonina, número 3 del alistamiento formado por este Ayuntamiento para el actual reemplazo, Aurelio Fernández Martínez, hijo de Nicolás y de Juana, número 4, y Evaristo Goñi Martínez, hijo de Florencio y de Primitiva, número 7, se les cita para los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo de mozos, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 28 de Enero actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, respectivamente, bajo apercibimiento de declararlos prófugos en caso contrario.

Arellano, 26 de Enero de 1923.—  
El Alcalde, Victorino Alcalde.

M—403

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BAHILLO

Incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento en el año actual el mozo Octaviano Calle Herrero, hijo de Leoncio y de Matilde, comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley, e ignorándose su paradero como así bien el de sus padres, por el presente se le cita para que comparezca a los actos de la rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar el 28 del corriente mes, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximo, a la hora de las once, rectificación y cierre; a las siete, el sorteo y a las diez, la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que de no comparecer al último de dichos actos por sí o por persona que legalmente le represente, será declarado

prófugo según dispone el artículo 101 de la ley de Reclutamiento vigente.

Bahillo a 20 de Enero de 1923.—  
El Alcalde, Marcial Pascual.

M—357

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARCENA DE CAMPOS

Incluido en el alistamiento del año actual formado por el Ayuntamiento de Barcena de Campos el mozo Felipe Ocejón Fernández, como comprendido en el caso quinto del artículo 34 de la ley, e ignorándose su paradero como así bien el de sus padres, por el presente se le cita para que comparezca a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar el día 28 del presente mes, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximo, a la hora de las once, rectificación y cierre, a las siete, el sorteo y a las diez, la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que de no comparecer al último de dichos actos por sí o por persona que legalmente le represente, será declarado prófugo, según dispone el artículo 101 de la ley de Reclutamiento vigente.

Barcena de Campos a 22 de Enero de 1923.—El Alcalde, Adrián Franco.

M—390

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BERGONDO

En la Casa consistorial del Ayuntamiento de Bergondo, a las nueve horas del día 28 del actual, tendrá lugar la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del corriente año. A la misma hora del día 11 de Febrero próximo entrante, el cierre definitivo de las listas rectificadas. A las siete horas del día 18 del propio mes de Febrero, el sorteo de todos los mozos incluidos en dicho alistamiento definitivamente rectificado. Y a las nueve horas del día 4 del siguiente mes de Marzo, la clasificación y declaración de soldados.

Para las mencionadas operaciones se cita en forma a los mozos que se relacionan a continuación y se hallan ausentes de este distrito, con las señas que se han podido adquirir, y se les advierte que si dejaren de concurrir personalmente o a medio de personas que con arreglo a la ley les representen, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

Diego Gómez País, hijo de Bernardo y de María-Josefa.  
Angel Fuentes Garofa, de Manuel y de Agustina.  
José Patiño Abelado, de Benito y de Sebastiana.  
Eduardo Miramontes Pérez, de José y de Dominga.  
Manuel González Abelado, de Francisco y de Francisca.  
José Sánchez Muñío, de Pedro y de Josefa.

José Casal Bucha, de Tomás y de María.

Francisco Arés Fernández, de Juan y de Dolores.

Vicente Caramelo Pérez, de Manuel y de Encarnación.

Germán Miramontes-Miramontes, de José y de Josefa.

Ricardo Otero González, de Juan y de Francisca.

José Rosende Gómez, de Francisco y de María.

Joaquín García Miramontes, de José María y María-Dolores.

Andrés Varela Miguez, de José y de María.

José Lista Dossán, de José-Antonio y de Rosa.

Jesús Casal-Otero, de Pedro y de Josefa.

Julio Alonso-Pita, de Manuel y de María.

José Barbeito Casal, de Antonio y de Francisca.

Antonio Saljo López, de Andrés y de Antonio.

José Rey Bozco, de Santiago y de Josefa.

Ricardo Carro García, de Francisco y de Josefa.

Gerardo Expósito, de padres desconocidos.

Gorandú García Iglesias, de Pedro y de Joaquina.

Bergondo, 16 de Enero de 1923.  
El Alcalde accidental, Benito Naya.

El Secretario, José Vázquez.

M—356

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALAHORRA

En el alistamiento formado por el Ayuntamiento de esta ciudad en el año actual para el reemplazo del Ejército, han sido comprendidos los mozos que a continuación se expresan, y no pudiendo ser notificados personalmente por desconocerse su paradero, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, amos o personas de quien dependan, cuyos domicilios también se ignoran, que por el presente se les cita para que concurren por sí o por medio de legítimos representantes a las Casas Consistoriales a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteo y declaración de soldados, que habrán de celebrarse en los días 28 del corriente, 11 y 18 de Febrero próximo y 14 de Marzo siguiente, a la hora de las once, once, siete y nueve, respectivamente, a fin de que puedan advenir cuantas reclamaciones y excepciones cream pertinentes; quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

*Mozos que se citan.*

Tomás Escribano Cordon, hijo de Emeterio y Modesta.

Tomás Rodero Pastor, hijo de Francisco y de Agneda.

José Orio Fernández, hijo de Luciano y María.

José Antonanzas Gómez, hijo de Feliciano y Leonora.

Rafael Aguirre Navarro, hijo de Amalia y Gregoria.

Isidro Gracia Barco, hijo de Gregorio y Petra.

Justo de Santiago, hijo de padres desconocidos.  
Vicente Pascual Losantos, hijo de Cándido y Rosalía.  
Calahorra, 20 de Enero de 1923.—El Alcalde, Ascanio Gil. M—362

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALASPARRA**

D. Enrique Jaén Alcaraz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.  
Hago saber: Que en el alistamiento para el reemplazo del año actual están incluidos los mozos naturales de este pueblo que a continuación se relacionan, e ignorándose su actual paradero y el de sus padres o tutores, se les cita por el presente para que concurren a este Ayuntamiento, por sí o por representación legal, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo venideros, respectivamente; quedando apercibidos que, de no comparecer, serán declarados prófugos.

*Mozos que se citan.*

- Emilio García Valero, hijo de Juan y Luisa.
- Antonio Granados Carpeño, hijo de Hilario y Juana.
- José Marín Ruiz, hijo de José Antonio y Luisa.
- Baltasar Carmona Fernández, hijo de Pedro y María Dolores.
- Antonio López Sánchez, hijo de Cristóbal y Josefa.
- José García Escalante, hijo de Emilio y Adelina.
- Juan Mula Sánchez, hijo de José y Nicolasa.
- Salvador Bayona Tomás, hijo de Salvador y Francisca.
- José González García, hijo de Pascual y María.
- Lorenzo Martínez Gutiérrez, hijo de Nicolás y Dolores.
- Juan Jiménez Llorente, hijo de Andrés y Ana.
- Antonio Belandriño Torrente, hijo de José y Antonia.
- Dionisio Rodríguez Escribano, hijo de Juan y María.
- Antonio Fernández Gómez, hijo de Diego y Francisca.
- Diego López Martínez, hijo de Pedro y María.
- Pedro Martínez Rubio, hijo de Francisco y Lucía.
- Cristóbal Moya González, hijo de Pedro y Esperanza.
- Manuel Gil Reales, hijo de Juan y Carmen.
- Joaquín Bermúdez Fernández, hijo de Joaquín y Piedad.
- Antonio Fernández Taracón, hijo de Alfonso y Juana.
- Emilio Palarón Carmona, hijo de Francisco y Francisca.
- Diego García López, hijo de Diego y Elvira.
- Joaquín Molina Vidal, hijo de Joaquín y Angeles.
- José María Alvero Abril, hijo de José y Ana María.
- José Antonio Abellán Robles, hijo de Joaquín y Nieves.

- Juan José Cortés Hernández, hijo de Andrés y Luisa.
  - Juan José Gorreta, hijo de Ramón y María.
  - Francisco López Bernal, hijo de Pedro y Ana María.
  - Marcelino Fernández Cano, hijo de Juan José y Natividad.
  - Juan Alcolea García, hijo de Pedro y de María.
  - Francisco García García, hijo de Jesús y de Antonia.
  - Pascual Palarón Sánchez, hijo de Eusebio y María.
  - Antonio Hernández Martínez, hijo de Josefa.
  - Francisco Jesús Sánchez Guirab, hijo de Juan Pedro y Quiteria.
- Y para su publicación en el *Boletín* de la provincia y GACETA DE MADRID y fijación en los sitios públicos de esta localidad, autorizo el presente en Calasparra a 18 de Enero de 1923. El Alcalde, Enrique Jaén. M—406

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CANDELEDA**

D. Angel Velasco Fuentes, en funciones de Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa, por incompatibilidad del propietario.  
Hago saber: Que en el alistamiento de los mozos sujetos al servicio militar, formado por el Ayuntamiento de mi presidencia el día 6 del actual para el reemplazo del Ejército del corriente año, figuran comprendidos, con arreglo al caso 5.º, artículo 34 de la ley, Felipe Jara González y Domingo de Guzmán López Cerro, hijos, respectivamente, de Francisco y Rufina y de Eustasio y María, nacidos en este pueblo el 30 de Abril y 4 de Agosto de 1902; y como quiera que se ignora el paradero actual de los mismos, así como el de sus familias, no puede tener lugar la citación personal exigida por la ley, por cuyo motivo, en sustitución de aquélla, se les cita por medio del presente para los siguientes actos:  
Primero. Para la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes y hora de las once.

Segundo. Lectura y cierre de las listas, que se llevarán a efecto el día 11 de Febrero próximo, a la misma hora.

Tercero. Para el sorteo que ha de efectuarse el día 18 de dicho mes de Febrero, a la hora de las siete; y

Cuarto. Para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que ha de tener lugar el día 11 de Marzo próximo venidero, a la hora de las ocho; todo ello en cumplimiento de lo prevenido por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo.

También se hace presente a referidos mozos el deber que tienen de comparecer personalmente, o por medio de representante legi, ante el Ayuntamiento, en los días y horas mencionados para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; apercibidos que, de no verificarlo, les parará en su contra el perjuicio a que haya lugar; ro-

gando a las Autoridades del pueblo en que se encuentren residiendo los mozos o sus padres, se dignen participar lo con urgencia a esta Alcaldía para los fines que procedan.  
Candeleda, 22 de Enero de 1923.—El Alcalde accidental, Angel Velasco. M—394

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARBONIA**

D. Manuel Caballos Rodríguez, Abogado de los Tribunales de la Nación y Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.  
Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército en el corriente año, los que a continuación se expresan, e ignorándose sus paraderos como también el de sus respectivos padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Municipio el día 28 del actual mes, en el que se dará principio al acto de la rectificación de dicho documento, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el consiguiente perjuicio.

*Mozos que se citan.*

- Antonio Arena Jiménez, hijo de Rafael y Encarnación; nació el 30 de Marzo de 1902.
  - Antonio de la Santa Madre Iglesia, de desconocidos, el 19 de Mayo de 1902.
  - Juan Rodríguez Sánchez, de Manuel y Dolores, el 5 de Octubre de 1902.
  - Juan Maldonado Fernández, de Cristóbal y Elena, el 25 de Noviembre de 1902. M—360
- Carbonia, 22 de Enero de 1923.—El Alcalde, Manuel Caballos.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARRION DE LOS CONDES**

D. Demiciano Merino, Alcalde constitucional.  
Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos que a continuación se relacionan, así como el de sus padres o representantes legales, se les cita por el presente para que comparezcan a los actos de rectificación, cierre y clasificación y declaración de soldados para el reemplazo actual, que tendrá lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero próximo y 4 de Marzo, a las once de la mañana los dos primeros, a las siete de la mañana el sorteo y a las nueve de la mañana la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer a este último acto los referidos mozos o sus representantes o alegar justa causa que les impida hacerlo, serán declarados prófugos, con las responsabilidades consiguiente.

*Mozos que se citan.*

- Doogracias Martín Pérez, hijo de Rogelio y Manuela.
- Santiago Martínez Martín, de Sebastián y Paula.
- Antonio Vizarraga Boya, de Esteban y Carmen.

Silván Urcaregui Prieto, hijo de Hermenegildo y de Felisa.

Pedro Borja Jiménez, de Juan Antonio y Felisa.

Antonio Gutiérrez Olorel, de Patrio y Felipa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Carrión de los Condes, 20 de Enero de 1923.—El Alcalde, Domitiano Merino. M—108

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASAS-IBÁÑEZ**

D. Alejo Pérez Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que luego se dirán, se les cita para que comparezcan en esta Sala capitular a la rectificación del alistamiento el día 28 del actual, a las nueve; el día 11 de Febrero próximo, a las nueve para el cierre del alistamiento; el 18 de Febrero, a las siete, para el sorteo, y el 4 de Marzo, a las nueve, para la clasificación de soldados.

La falta de asistencia, especialmente el 4 de Marzo, será motivo de instrucción de expediente de prófugo, con las responsabilidades a que hubiere lugar.

*Mozos que se citan.*

Lisardo López Granell, hijo de Miguel y Rosalía; nació en 5 de Marzo de 1902.

Juan Alonso González Jiménez, de Antonio e Isabel; en 20 de Marzo de ídem.

Francisco López, de María Josefa; en 28 de Septiembre de ídem.

Daniel Veoña Romero, de Daniel y Valentina; nacido el 18 de Diciembre de 1902.

Casas-Ibáñez, 22 de Enero de 1923.—Alejo Pérez. M—372

**ANUNCIOS OFICIALES**

**BANCO DE ESPAÑA**

BILBAO

habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible número 24.168, expedido por esta Subarsal en 19 de Diciembre de 1919 a favor de doña Tomasa Fernández Alonso, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco y artículo 58 de las Instrucciones; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 22 de Enero de 1923.—El Secretario, E. Crespo. X—158

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

**CONTABILIDAD GENERAL**

Situación en 31 de Enero de 1923.

	31 Diciembre 1922	31 Enero 1923
<b>ACTIVO</b>		
Accionistas.....	25.000.000,00	20.000.000,00
Caja y Banco de España.....	4.604.850,42	13.392.493,74
Cartera de efectos.....	64.018,70	55.922,86
Cartera de valores.....	23.374.983,56	25.098.573,92
Préstamos sobre valores y dobles.....	21.839.712,52	22.678.509,39
Créditos sobre valores.....	3.541.131,10	3.378.269,65
Cuentas corrientes.....	155.289,89	340.253,26
Inmueble de la Sociedad.....	2.541.689,19	2.541.689,19
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo.....	502.087.855,95	507.165.627,24
Préstamos a corto plazo para construcción.....	15.839.314,78	16.515.314,78
Préstamos a Corporaciones y con cuenta corriente.....	452.543,20	452.543,20
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios.....	19.347.984,56	8.769.907,94
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	241.863,40	2.811.694,45
Fincas adjudicadas al Banco.....	142.604,54	142.604,54
Compradores de fincas del Banco.....	952.665,45	945.865,45
Varios.....	2.437.476,29	2.481.517,22
<b>Gastos generales:</b>		
Ejercicio de 1922.....	1.233.138,27	1.265.775,22
Ejercicio de 1923.....	*	167.904,06
Valores en depósito.....	420.059.705,16	426.395.530,16
<b>TOTAL..... Pesetas.....</b>	<b>1.044.639.957,08</b>	<b>1.054.402.767,97</b>
<b>PASIVO</b>		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	7.399.250,59	7.399.250,59
Reserva especial.....	5.726.447,83	*
Cuentas corrientes.....	9.172.450,21	12.235.453,19
Cédulas hipotecarias.....	502.087.816,49	506.137.816,49
Intereses y amortización por pagar.....	1.531.995,75	3.860.022,50
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	8.335.086,67	10.461.194,16
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	20.052.145,43	20.042.883,87
Préstamos diferidos.....	3.224.425,44	3.758.719,09
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	9.907,66	11.569,70
Varios.....	10.532.889,65	9.354.237,20
<b>Ganancias y pérdidas:</b>		
Remanente de años anteriores.....	40.271,04	40.271,04
Ejercicio de 1922.....	6.467.653,25	4.819.909,40
Ejercicio de 1923.....	*	632.955,47
Accioneros por valores en depósito.....	420.059.705,16	426.395.530,16
<b>TOTAL..... Pesetas.....</b>	<b>1.044.639.957,08</b>	<b>1.054.402.767,97</b>

**Intereses de préstamos sobre valores.**

Con garantía de cédulas hipotecarias, 4,25 por 100.—Con garantía de valores públicos, 4,50 por 100.—Con garantía de valores industriales, 5,50 por 100.

**Intereses de las cuentas de crédito hasta 100.000 pesetas.**

Los mismos que en los préstamos sobre valores.

Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 a la vista hasta 250.000 pesetas.

S. E. u O.—Madrid, 31 de Enero de 1923.—El Jefe de la Contabilidad general, Laborde.—V.º B.º: Luis María Lorente. X—241

**COLEGIO DE CORREDORES DE COMERCIO DE MADRID**

D. Manuel Sáinz de los Terreros ha dejado de pertenecer a este Colegio de Corredores de Comercio de Madrid, por haber sido nombrado Agente de Cambio y Bolsa de esta misma plaza el día 8 de Enero de

1923. Lo que se pone en conocimiento del público por si alguna reclamación hubiese contra su plaza, se efectúa dentro del plazo que previene el artículo 67 del Reglamento general de Bolsas y los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, a partir del día de la fecha. Madrid, 21 de Enero de 1923.

El Secretario, Vicente Labat.—Vis-  
to bueno: El Síndico Presidente,  
Juan Aguilera.

X—237

**GRANDES ALMACENES "EL SIGLO" (S. A.)**

BARCELONA

Balace en 28 de Febrero de 1922.

ACTIVO	Pesetas.
Mercaderías .....	7.637.327,20
Caja y Bancos.....	1.267.833,64
Valores depositados en Bancos.....	558.947,50
Valores en cartera.	383.375,00
Inmueble .....	3.672.975,38
Mobiliario y mate- rial, explotación..	1.830.136,52
Efectos timbrados..	1.855,41
Gastos, transforma- ción, Sociedad....	113.246,96
Caja general de de- pósitos .....	209.065,52
Nombre comercial...	7.500.000,00
Cuentas corrientes deudoras .....	668.765,44
Valores nominates..	23.843.573,57
Valores en custodia.	18.740.360,00
	<b>42.583.938,57</b>

**PASIVO**

Cuenta de capital...	17.500.000,00
Efectos a pagar....	14.315,30
Socorro a emplea- dos .....	9.979,27
Retención, tributos..	105.609,01
Remuneración ex- traordinaria al personal .....	388.530,31
Pérdidas y ganan- cias .....	1.463.035,42
Cuentas corrientes acreedoras .....	4.361.368,96
Valores nominates..	23.843.573,57
Depositantes .....	18.740.360,00
	<b>42.583.938,57</b>

Grandes almacenes "El Siglo".  
Sociedad Anónima: El Gerente, L. de  
Olabarria. X—244

**CREDITO NAVARRO**

Esta Sociedad expidió en 1.º de

Abril de 1905 con el número 6.238,  
un resguardo de valores que com-  
prende siete obligaciones Diputa-  
ción 5 por 100, números 291 al 97.

Habiendo solicitado un duplica-  
do por extravío del primero, se  
anuncia al público por una vez  
para que si alguno se cree con de-  
recho a reclamar lo verifique en el  
término de dos meses, contados  
desde la publicación de este anun-  
cio en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin re-  
clamación de tercero, se expedirá  
el duplicado, quedando anulado el  
primativo, y exenta esta Sociedad de  
toda responsabilidad.

Pamplona, 31 de Enero de 1923.  
Por acuerdo de la Junta de Gobier-  
no: El Secretario, Rafael Aizpun  
Santafé. X—239

**CREDITO NAVARRO**

Esta Sociedad expidió en 27 de  
Junio de 1922 con el número  
171.661, un resguardo de Imposi-  
ción por pesetas 5.500.

Habiendo solicitado un duplica-  
do por extravío del primero, se  
anuncia al público por una vez para  
que si alguno se cree con derecho  
a reclamar lo verifique en el térmi-  
no de dos meses, contados desde la  
publicación en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin re-  
clamación de tercero, se expedirá  
el duplicado, quedando anulado el  
primativo y exenta esta Sociedad de  
toda responsabilidad.

Pamplona, 31 de Enero de 1923.  
Por acuerdo de la Junta de Gobier-  
no: El Secretario, Rafael Aizpun  
Santafé. X—238

**BANCO DE CASTILLA**

El Consejo de Administración de  
este Banco, en vista del resultado  
del balance general del ejercicio de  
1921, ha acordado fijar en 6 por  
100 el dividendo correspondiente a  
dicho ejercicio a deducir impues-  
tos, y habiéndose repartido ya 2 por  
100 a cuenta en Agosto último, el  
resto de 4 por 100, o sean diez pe-  
setas por acción, se pagará desde el  
día 12 del actual, contra entrega  
del cupón número 57, presentado  
con factura duplicada que se faci-  
litará en los respectivos puntos de  
pago.

Deducida 1,44 pesetas por im-  
puesto de utilidades y timbre, la  
cantidad líquida a percibir por cu-  
pón es de 8,56 pesetas.

Los pagos se efectuarán todos  
los días no feriados en Madrid, en  
el Banco de Castilla, Infantas, 31,  
y en su Agencia A. Serrano, 38.

Gijón, en la Agencia del Banco  
de Castilla.

Barcelona, en el Banco Hispano  
Colonial.

Madrid, 3 de Febrero de 1923.—  
El Secretario general, F. Garijo.

X—245

**PARTE NO OFICIAL**

**TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

El pago será adelantado,  
no admitiéndose sello de correos.

	Ptas.
Madrid.....	Un mes..... 6
Provincias.....	Un trimestre. 20
Poseiones de Africa. Un trimestre. 30	
Extranjero.....	Un trimestre. 46

**TARIFA GENERAL DE INSERCIONES**

El precio de la inserción es de una peseta  
por cada línea o fracción.

**REBAJA GRADUAL**

Toda inserción cuyo importe  
exceda de 250 pesetas, el 10 por 100  
Id. id. de 2.500 id. el 20 por 100  
Id. id. de 5.000 id. el 30 por 100

**TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS  
DE SUBASTAS**

No excediendo de  
10.000 pesetas, a 0,40 ptas. la línea,  
De 10.001 a 30.000, a 0,50 id. id.  
De 30.001 a 50.000, a 0,60 id. id.  
De 50.001 a 70.000, a 0,70 id. id.  
De 70.001 a 90.000, a 0,80 id. id.  
De 90.001 en adite., a 1,00 id. id.

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)  
Pasaje de San Vicente, 20.